



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

*[Handwritten signature]*

Maria Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
M.E.C.C. y T.

1700

USHUAIA, 21 JUL 2010

VISTO los Expedientes detallados en el Anexo I de la presente, todos del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos ha tramitado las presentaciones instadas por los docentes Marcelo Juan ROMERO, Carlos Alberto BALBO y Norma Gladys SEGURA, por las cuales han denunciado diversas irregularidades en las que se incurrió al cubrir distintos cargos del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande.

Que analizadas las actuaciones, se vislumbra que las presentaciones de los educadores no debieron ser encauzadas por la vía recursiva como impugnaciones contra actos administrativos, pues carecían de legitimación para ello, sino que correspondía tomarlas como simples denuncias interpuestas en ejercicio del derecho de peticionar a las autoridades.

Que dada la gravedad institucional de lo denunciado y con fundamento en las facultades de la suscripta como autoridad máxima del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, deviene conveniente avocarse al tratamiento de las diversas presentaciones con el objeto de darles una solución definitiva, según lo permite el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 141.

Que en ese sentido, se han corroborado las irregularidades denunciadas en varios actos administrativos emitidos en oportunidad de procederse a la cobertura de distintos cargos de la Institución, por cuanto la otrora Subsecretaria de Educación Secundaria y Adultos, Prof. Cristina ARGARAÑAS, así como las autoridades irregularmente designadas por ella, han desconocido de manera manifiesta el procedimiento legal establecido por la normativa vigente.

Que por consiguiente, y en el marco de lo previsto por los artículos 110º, incisos c) y d), y 113º de la Ley Provincial Nº 141, corresponde instruir a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos a fin de que proceda a revocar por razones de ilegitimidad todos los actos administrativos dictados con posterioridad a la fecha en la que el entonces Director del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande, Prof. Mario FERRARIS, hizo efectiva la entrega del cargo en razón de su renuncia por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, y que tengan relación con la cobertura de cargos o con la resolución de las mal encauzadas

///...2.-

GPE M.E.
SMS

*[Handwritten signature]*

B-56



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología  
 .../112.-

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Certifico que la presente  
 fotocopia guarda similitud con  
 el original que tuve a la vista.

1700

*María Elena Romano*

María Elena ROMANO  
 Directora de Despacho  
 M.E.C.C. y T.

impugnaciones presentadas por los docentes; y, asimismo, todos los actos que se hubiesen dictado en relación con la cobertura del cargo de Vicedirectora de 1ª, T.S. Turno Tarde, del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande, en virtud de la jubilación de la Prof. Rosa Viviana CARRERA.

Que en consecuencia, se deberá proceder a regularizar la situación de la Institución Educativa designando, conforme la normativa vigente, al docente que corresponda en el cargo de Director del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande quien, a su vez, procederá posteriormente a cubrir los cargos de jerarquía inferior que se hallaren vacantes en el Establecimiento.

Que a efectos de evitar el enriquecimiento sin causa de la Administración y no vulnerar los derechos de los docentes involucrados, procede reconocer los servicios que efectivamente hayan prestado quienes han sido irregularmente designados en el ámbito del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande.

Que habiéndose constatado la ausencia de regulación expresa en lo atinente a la situación del Anexo de Formación Profesional que funciona en el ámbito del citado Colegio, resulta necesario instruir a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos y a la Dirección Provincial de Educación Privada y Educación No Formal a efectos de procurar la emisión de un acto administrativo que le dé un marco legal preciso a su funcionamiento.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia ha tomado la intervención que le compete mediante el Dictamen D.G.A.L. y J. N° 26 /10, cuyos argumentos la suscripta comparte y deben considerarse parte integrante del presente acto, debiendo también ser tenido en cuenta en el futuro por las autoridades competentes.

Que asimismo se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AVOCARSE en el tratamiento de los expedientes detallados en el Anexo I de la presente e instruir a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos a fin de que proceda a revocar por razones de ilegitimidad, todos los actos administrativos dictados en el ámbito del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande con posterioridad al día treinta (30) de

///...3.-

CITE M.E.
SM

*208*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

...///3.-

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
M.E.C.C. y T.

junio de 2009 y que tengan relación con la cobertura de cargos o con la resolución de las mal encauzadas impugnaciones presentadas por los docentes; y, asimismo, todos los actos que se hubiesen dictado en relación con la cobertura del cargo de Vicedirectora de 1ª, T.S. Turno Tarde, del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande, en virtud de la jubilación de la Prof. Rosa Viviana CARRERA. Ello, de conformidad con lo expuesto en el exordio y lo manifestado en el Dictamen D.G.A.L. y J. N° 26/10.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos que deberá regularizar la situación de la Institución Educativa, conforme la normativa vigente y los lineamientos descritos en el Dictamen D.G.A.L. y J. N° 26/10, designando al docente que corresponda en el cargo de Director del Colegio Provincial de Educación Tecnológica de la ciudad de Río Grande quien, a su vez, procederá posteriormente a cubrir los cargos de jerarquía inferior que se hallaren vacantes en el Establecimiento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos y a la Dirección Provincial de Educación Privada y Educación No Formal que deberán acordar y, en consecuencia, proyectar la emisión de un acto administrativo que dé marco legal preciso al funcionamiento del "Anexo de Formación Profesional" que funciona en el ámbito del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia fiel de la presente y del Dictamen D.G.A.L. y J. N° 26/10 al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, así como a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos, a la Dirección Provincial de Educación Privada y Educación No Formal y a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal "ad-hoc".

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1700

/10.-

C.T.
M.E.
SMA

Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
M.E.C.C. y T.

1700

/10.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1. Expediente N° 000833-ED/2010: "S/PRESENTACION CONTRA LA DISPOSICION C.P.E.T. N° 141/09 EFECTUADA POR EL DOC. JOSE LUIS VILCA".
2. Expediente N° 001807-ED/2010: "S/PRESENTACION EFECTUADA POR EL SR. MARCELO JUAN ROMERO D.N.I. N° 16407342".
3. Expediente N° 004211-ED/2010: "S/RECURSO DE RECONSIDERACION CON JERARQUIC EN SUBSIDIO CONTRA DESIGNACION CARGO VICEDIRECTOR C.P.E.T. RIO GRANDE INTERPUESTO POR EL DOC. MARCELO JUAN ROMERO".
4. Expediente N° 004212-ED/2010: "S/RECURSO DE RECONSIDERACION CON JERARQUIC EN SUBSIDIO CONTRA DESIGNACION CARGO VICEDIRECTOR C.P.E.T. RIO GRANDE INTERPUESTO POR EL DOC. CARLOS ALBERTO BALBO".
5. Expediente N° 004214-ED/2010: "S/RECURSO DE RECONSIDERACION CON JERARQUIC EN SUBSIDIO CONTRA LA DISPOSICION C.P.E.T. RIO GRANDE N° 102/09 INTERPUESTO POR EL DOC. MARCELO JUAN ROMERO".
6. Expediente N° 006637-ED/2010: "S/FORMAL PLANTEO DE NULIDAD DE LAS DISPOSICIONES CPETRIO GRANDE QUE DESIGNARAN AL DOC. NESTOR SAENZ INTERPUESTO POR EL DOC. MARCELO JUAN ROMERO".
7. Expediente N° 007314-ED/2010: "S/PLANTEO NULIDAD REF. OFRECIMIENTO CARGO VICEDIRECTOR T.S. T.M.C.P.E.T. Y T.M. ANEXO DOC. GIGLIOTTI Y CALIVA INTERPUESTO POR LA DOCENTE NORMA SEGURA".

SMA

Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología